*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 376 /2.019 I.

19 MAR 2019

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 344.141 - AD REFERENDUM;* y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Mensaje Nº 244/19 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 344.141 - AD REFERENDUM,* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

**QUE,** por Resolución JM/N° 8.464/19 de fecha 20 de febrero de 2019, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", con las modificaciones remitidas a través del Memorándum N° 039/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 12 de febrero de 2019.

**QUE,** la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/LI N° 058/19, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 8.464/19 y resolución del llamado.

**QUE,** de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 344.141 - AD REFERENDUM,* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.464/19.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

~~47 cuarenta y siete~~

~~00000107~~

12 MAR 2019

Richard 12:25

099

***JM/N° 8.464/19***
***(Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro / Diecinueve)***

***VISTO:*** El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación a los siguientes expedientes: 1) Mensaje N° 1.815/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 13/2018 para el "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" AD REFERÉNDUM-ID N° 344.141, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y, 2) Mensaje Nº 244/2019 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite el Memorándum D.A/L.I N° 039/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual se deriva el Pliego de Bases y Condiciones modificado de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 13/18 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 344.141, para que el mismo sea adjuntado con los antecedentes de la mencionada licitación, derivado a la Corporación Legislativa, a través del Mensaje N° 1.815/2018 S.G., y;

***CONSIDERANDO:***

- **ANTECEDENTES PRINCIPALES:**

Que, el Mensaje Nº 1.815/2018 S.G., tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración y estudio. Se anexa al mensaje los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 344.141.
- Dictamen N° 8.567, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, el Mensaje Nº 244/2019 S.G., tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, por el cual se remite el Memorándum D.A/D.L Nº 039/2019, de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que se deriva el Pliego de Bases y Condiciones con modificaciones.

- **DICTAMEN JURÍDICO Nº 8.567/2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:**

Que, el Dictamen Jurídico Nº 8.567/2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 18/OCTUBRE/2018, firmado por Director Dr. Carlos Ramírez Montalbetti, expone: *"I. "CONSULTA: La Dirección de Adquisiciones, por el memorándum de referencia, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes y su Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 13/18 Subasta a la baja Electrónica para la "Adquisición de Vehículos para la Flota de la Municipalidad de Asunción-Ad Referéndum-ID N° 344.14" para análisis y posterior Dictamen Jurídico sobre la vialidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente:*

*II. MARCO NORMATIVO:*

*LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:*
*Artículo 16 -TIPOS DE PROCEDIMIENTOS*
*Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos ...a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;...*

Junta Municipal

46 cuarenta y seis

00000106

098

*Decreto N° 1.107/2014, de fecha 13/01/2014, del Ministerio de Hacienda de la Presidencia de la República, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS Nos 12.453/2008 y 5517/2010". Art. 1 Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, en adelante SBE, conforme a lo instituido en el Artículo 17 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; Art. 2° Definición. La SBE es la modalidad complementaria de contratación que permitirá la adjudicación de bienes, servicios y/o contrataciones que permitirá la adjudicación de bienes, servicios y/o contrataciones de obras por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico, a través de la red Internet, administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".*

*III. ANTECEDENTES:*

*Entre los antecedentes constan:*
*1. Memorando DSA N° 665/2018, de fecha 12/09/2018, de la Dirección de Servicios Administrativos, en el que solicitan inicio de llamado para adquisición de vehículos livianos con nueve (9) ítems en total y con un valor aproximado de Gs. 9.947.350.000.*
*2. Autorización N° 326 DA/PC/UOC 1, de 21/09/2018, del Departamento de Planeamiento y Control s/ pedido de disponibilidad presupuestaria para el año 2019 por valor de Gs. 9.947.350.*
*3. Memorando N° 416/2018, de fecha 26/09/2018, de la Unidad de Formulación Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2019.*
*4. Programa Anual de Contrataciones N° 344.141, Modalidad: Licitación Pública Nacional; Ad Referéndum: Sí; Fecha estimada: 31/01/2019; Valor a Contratar: 9.947.350.000, Plurianualidad: No, Nombre del Llamado: Adquisición de Vehículos para la flota de la Municipalidad de Asunción.*
*5. Memo N° 039/2018, de la Dirección de Adquisiciones, en el que se detallan algunos datos de la presente licitación que son: Sistema de adjudicación: por ítem; Plurianualidad: No; Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% y Contrato Cerrado.*

*IV. PARECER JURÍDICO:*

*Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así, sobre cuestiones técnicas (Sección III - Suministros Requeridos), económicas, financieras ni del proceso de contrataciones que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

*Que, realizado un estudio del proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Subasta a la Baja Electrónica aprobado por Resolución DNCP N° 1.510, de fecha 26/04/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que no presenta observaciones de carácter legal.*

*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que dicho Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2018 "Adquisición de Vehículos para la Flota de la Municipalidad de Asunción- Ad Referéndum- ID N° 344.141" sea UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".*

- **MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:**

Que, el Memorándum D.A. /L.I. Nº 039/2018, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 09/octubre/2018, firmado por CPN Marco Acosta, manifiesta: *"...Me dirijo a usted, con*

45 cuarenta y cinco

00000105

097

*relación al llamado LPN SBE Nº 13/18 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM" ID Nº 344.141.*
*Datos de la Licitación*
*Sistema de Adjudicación: Por Ítem*
*Plurianualidad: No*
*Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%*
*Contrato Cerrado*

*Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones foliado del 0001 al 0041. A efectos de realizar el estudio, análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".*

- **MEMORÁNDUM Nº 845/2018, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:**

Que, el Memorándum Nº 845/2018, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 05/diciembre/2018, firmado por el Director Ing. Alex Ismael Duré Cabañas, manifiesta: *"...En virtud de lo consultado, manifiesto cuanto sigue: Que, la Municipalidad de Asunción requiere adquirir vehículos para el desarrollo de las actividades administrativas, así como atender las solicitudes y necesidades de la ciudadanía.*

*Que, las direcciones afectados al proceso, para el buen cumplimiento de sus funciones, necesariamente requieren movilidad, a fin de destinar recursos a los distintos puntos descentralizados de la Municipalidad como ser Centros Municipales, Costanera, Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Abastecimiento, etc.*

*Asimismo, la Dirección General de la Policía Municipal ha realizado importantes avances en capacitación y equipamiento de los agentes, por lo que se requiere aumentar la flota de vehículos a fin de prestar un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía, conforme a las funciones de dicha dirección.*

*Que, parte de la actual flota de vehículos de la Municipalidad de Asunción se encuentran obsoletas o en mal estado, por lo que para la reparación se incurrirían en gastos necesarios que no garantizan el buen funcionamiento de las unidades, por lo tanto, podrá verse afectado el servicio a la ciudadanía o a la administración.*

*De acuerdo con lo previamente manifestado, es imperante la adquisición de vehículos con el fin de satisfacer las necesidades administrativas y ciudadanas y que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para prestar adecuadamente el servicio".*

- **INFORMES OBRANTES EN EL MENSAJE Nº 244/2019 S.G.:**

Que, el Memorándum D.A/D.L Nº 037/2019, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12/febrero/2109, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, manifiesta: *"....Me dirijo a usted, con relación al llamado LPN SBE N° 13/18 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 344.141*

*Datos de la Licitación*
*Sistema de Adjudicación: Por el total*
*Plurianual: Si*
*Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%*
*Contrato Abierto*

Junta Municipal
Asunción

*Al respecto, se informa que el PBC del presente llamado ya fue dictaminado por vuestra área y remitido a la Junta Municipal para la aprobación correspondiente, y a pedido del área técnica se han realizado modificaciones al PBC, en lo referente a las especificaciones técnicas, por tal motivo, se remite el nuevo Pliego de Bases y Condiciones foliado del 0001 al 46, a efectos de realizar el estudio, análisis del mismo".*

Que, el Memorándum Nº 64/2019, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 11/febrero/2019, firmado por el Director Alex Ismael Duré Cabañas, expresa: *"...Por el presente memorándum, se remite el Pliego de Bases y Condiciones para el proceso de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN con las actualizaciones establecidas por le Dirección de Servicios Administrativos y demás dependencias".*

- **DICTAMEN JURÍDICO Nº 1.957/2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:**

Que, el Dictamen Jurídico Nº 1.957/2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 12/febrero/2019, firmado por Director Dr. Carlos Ramírez Montalbetti, expone: *"I. CONSULTA: La Dirección de Adquisiciones, por el memorándum de referencia, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes y su Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 13/18 Subasta a la baja Electrónica para la "Adquisición de Vehículos para la Flota de la Municipalidad de Asunción-Ad Referéndum-ID N° 344.14" para análisis y posterior dictamen jurídico sobre la vialidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente:*

*MARCO NORMATIVO*

*LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:*
*Artículo 16 -TIPOS DE PROCEDIMIENTOS*
*Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; ...*

*Decreto N° 1.107/2014, de fecha 13/01/2014, del Ministerio de Hacienda de la Presidencia de la República "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DERECHOS Nºs 12.453/2008 y 5517/2010". Art. 1 Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, en adelante SBE, conforme a lo instituido en el Artículo 17 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" Art. 2° Definición. La SBE es la modalidad complementaria de contratación que permitirá la adjudicación de bienes, servicios y/o contrataciones que permitirá la adjudicación de bienes, servicios y/o contrataciones de obras por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico, a través de la red Internet, administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".*

*ANTECEDENTES:*

*Entre los antecedentes constan:*
*6. Memorando DSA N° 665/2018, de fecha 12/09/2018, de la Dirección de Servicios Administrativos, en el que solicitan Inicio de Llamado para adquisición de vehículos livianos con nueve (9) ítems en total y con un valor aproximado de Gs. 9.947.350.000.*
*7. Autorización N° 326 DA/PC/UOC 1, de fecha 21/09/2018, del Departamento de Planeamiento y Control, sobre pedido de disponibilidad presupuestaria para el año 2019 por valor de Gs. 9.947.350.*

~~00000103~~
095

*8. Memorando N° 416/2018, de fecha 26/09/2018, de la Unidad de Formulación Presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2019.*
*9. Programa Anual de Contrataciones N° 344.141, Modalidad: Licitación Pública Nacional; Ad Referéndum: Sí; Fecha estimada: 31/01/2019; Valor a Contratar: 9.947.350.000, Plurianualidad: No, Nombre del Llamado: Adquisición de Vehículos para la flota de la Municipalidad de Asunción.*
*10. Memo N° 039/2018, de la Dirección de Adquisiciones, en el que se detallan algunos datos de la presente licitación que son: Sistema de adjudicación: por ítem; Plurianualidad: No; Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% y Contrato Cerrado.*

*PARECER JURÍDICO:*

*Que, cabe aclarar que el presente parecer legar versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (Sección III - Suministros Requeridos), económicas, financieras ni del proceso de contrataciones que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

*Que, realizado un estudio del proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Subasta a la Baja Electrónica aprobado por Resolución DNCP N° 1.510, de fecha 26/04/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que no presenta observaciones de carácter legal.*

*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que dicho Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional- Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2018 "Adquisición de Vehículos para la Flota de la Municipalidad de Asunción- Ad Referéndum- ID N° 344.141" sea UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".*

- **ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:**

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Ing. Víctor Chamorro, para el análisis técnico correspondiente.

Que, en el proceso de análisis, el Ejecutivo Municipal remitió el Mensaje Nº 244/2019 S.G., con las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, dicho Asesor ha presentado su análisis a los miembros de la Comisión Asesora en el cual manifiesta que el proceso licitatorio reúne todo lo establecido para proseguir con los trámites correspondientes para dicho llamado.

Que, la Comisión Asesora ha analizado lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, y concluye que dicha solicitud corresponde ser efectuada.

Que, la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, luego del juzgamiento pertinente a través de las documentaciones remitidas, como el estudio pormenorizado, concluye que corresponde dar curso favorable al proceso licitatorio, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones remitidas por el Mensaje Nº 244/2019 S.G.

- **PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:**

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, se considera de importancia la aprobación respectiva, con las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones presentadas por medio del Mensaje Nº 244/2019 S.G., remitidas a la Corporación Legislativa.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran que corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto, con las modificaciones presentadas por medio del Mensaje Nº 244/2019 S.G.

***Por tanto;***

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1º*** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones modificado, derivado a través del Mensaje Nº 244/2019 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con las modificaciones remitidas por medio del Memorándum Nº 039/2019, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 12 de febrero de 2019, respectivamente.

***Art. 2º*** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 13/2018 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- AD REFERÉNDUM ID N° 344.141.

***Art. 3º*** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

***Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.***
***Secretario General***

***Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ***
***Presidente***

Junta Municipal
Asunción

pv.

Asunción, 19 MAR 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal